

Medellín, 25 de septiembre de 2026

**Radicado: 2-0016699-24**

**AUTO No. 1481**

**Por medio del cual se ordena reprogramar  
AUDIENCIA Y FALLO – Ley 294 de 1996 –**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 294 de 1996, modificada parcialmente por las Leyes 575 de 2000, 1257 de 2008, 2126 de 2021 y el Decreto 4840 de 2007, la Comisaría de Familia Comuna Trece San Javier ordena la reprogramación de las diligencias pendientes dentro del proceso.

Dentro del proceso por violencia intrafamiliar de radicado 000002-0016699-24-000, instaurado por la señora **OLIVIA MONSALVE FRANCO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 43617962, en favor propio y de la señora **DIANA PATRICIA MONSALVE FRANCO**, en contra del señor **JUAN CARLOS MONSALVE FRANCO**, se tenían previstas las diligencias de descargos y la audiencia de pruebas y fallo.

Teniendo en cuenta que no fue posible la ubicación física completa del señor **JUAN CARLOS MONSALVE FRANCO** para lograr su notificación personal de manera efectiva en las actuaciones recientes, dado que se intentó surtir la notificación a través de la Comisaría de Familia de apoyo (Santa Mónica) en la dirección reportada (Carrera 89 # 47DD-65 Int. 501) y se ha dificultado mantener su comparecencia regular a las etapas procesales programadas, y siendo necesario garantizar su derecho de defensa pero asegurando el impulso procesal mediante la figura del emplazamiento o los mecanismos de notificación subsidiaria correspondientes ante la imposibilidad de ubicarlo en el domicilio para las nuevas fases, se procede a la reprogramación de dichas diligencias para el día miércoles 25 de noviembre de 2026, en el siguiente orden:



**Alcaldía de Medellín**  
Distrito de  
**Ciencia, Tecnología e Innovación**

- Diligencia de **DESCARGOS** del señor **JUAN CARLOS MONSALVE FRANCO**, la cual se realizará el día miércoles 25 de noviembre de 2026 a las 8:30 a.m.
- Audiencia de Acuerdos, Pruebas y Fallo, para el día miércoles 25 de noviembre de 2026 a partir de las 9:00 a.m.

Se deja constancia de que se notificará el presente Auto por los medios idóneos a las solicitantes / denunciantes **OLIVIA MONSALVE FRANCO** y **DIANA PATRICIA MONSALVE FRANCO**, a los correos electrónicos **oliviamonsalve17@gmail.com** y **diana-pucca@hotmail.es**.

Asimismo, se deja constancia de que la vinculación y notificación al presunto agresor, señor **JUAN CARLOS MONSALVE FRANCO**, se continuará surtiendo bajo los apremios legales y los registros de las direcciones aportadas al expediente ante las distintas gestiones infructuosas de ubicación en campo.

Se ordena por Secretaría notificar esta decisión por cualquier medio idóneo a los interesados.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ELKIN DARIO AGUDELO MEDINA**

Comisario de Familia Comuna Trece (B)

Proyecto: Valeria Loaiza Correa – Abogada de Apoyo